MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL GASTO DEL CONTRATO DE OBRAS DEL PROYECTO PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD EN LA FINCA VETA LA PALMA Y EL LUCIO CERRADO GARRIDO SITOS EN EL ESPACIO NATURAL DE DOÑANA.

1. DATOS DEL CONTRATO

Título: Proyecto para la Conservación y Restauración de la Biodiversidad en la finca Veta La Palma y el Lucio Cerrado Garrido sitos en el Espacio Natural de Doñana.

Importe del contrato (IVA incluido): 149.663,18 €.

N.º EXPEDIENTE: 2024/422035

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

La Cerceta pardilla (*Marmaronetta angustirostris*) está declarada "en situación crítica" por la Orden TEC/1078/2018, de 28 de septiembre, y se declaran de interés general las obras y proyectos encaminados a la recuperación de dichos taxones. Andalucía es una de las áreas peninsulares principales para la conservación de la especie, donde destacan los humedales del Espacio Natural de Doñana y su entorno.

Esta especie presenta una marcada dependencia de los niveles de agua de los humedales para poder reproducirse con éxito. Así, la pluviosidad y tanto la calidad como la cantidad de agua disponible en las localidades de cría, determinan el hábitat disponible, siendo factores determinantes de las fluctuaciones interanuales que se observan en cuanto a aves reproductoras.

La Cerceta pardilla nidifica en fechas relativamente tardías en comparación con otras anátidas, como parte de una estrategia que le permite explotar humedales temporales altamente fluctuantes, pudiendo realizar así elevadas puestas. Por ello, y teniendo en cuenta el intenso manejo actual de los recursos hídricos, la especie sólo podrá nidificar allí donde exista agua durante al menos una parte del periodo estival. Teniendo esto en cuenta, la actual reducción del hidroperiodo en los humedales endorreicos dificulta el desarrollo de la cría que, dada su fenología tardía a veces ni se inicia, o bien la inicia, pero la temprana desecación del humedal propicia el fracaso de la reproducción como consecuencia de un aumento de salinidad que frena el desarrollo de macrófitos además de facilitar el acceso de predadores (ratas, zorros y jabalíes) en las zonas de nidificación. Ante este panorama, los reservorios de agua permanentes cuyos niveles hídricos son manejados de forma artificial adquieren un papel fundamental para la reproducción de esta especie, siendo en los años secos las únicas zonas húmedas existentes durante los meses estivales.

Las actuaciones proyectadas en el presente documento, se orientan a la rehabilitación de los hábitats propicios para la nidificación de la especie, y se distribuyen geográficamente en dos localizaciones cercanas entre sí, pero separadas por varios km de distancia.

Hablamos, por un lado, del entorno que encontramos alrededor del centro de visitantes José Antonio Valverde. Este Centro se ubica en plena marisma, en el término municipal de Aznalcázar, y presenta una tipología arquitectónica similar a las tradicionales chozas marismeñas. Se asoma a un lucio rehabilitado en el que se concentra una variada fauna acuática. Está bastante distanciado de las poblaciones más cercanas puesto que desde Villamanrique de la Condesa, Puebla del Río e Isla Mayor hay unos 25 Km.

Por otro lado, y siendo la zona de mayor extensión, actuaremos en la finca Veta La Palma situada en el término municipal de Puebla del Río (Sevilla), que con sus 11.300 hectáreas de extensión constituye el corazón de las Marismas del Guadalquivir y forma parte del espacio natural de Doñana. Esta propiedad ocupa aproximadamente la mitad de la Isla Mayor del Guadalquivir y se encuentra rodeada por el río Guadalquivir y por un brazo del mismo río llamado Brazo de la Torre.

A principios del siglo XX se inician aquí distintas transformaciones en los terrenos marismeños de Isla Mayor, dirigidos a paliar y a evitar las inundaciones que periódicamente provocaba el río Guadalquivir. Una compañía inglesa propietaria de los terrenos pone en marcha, entre 1926 y 1928 costosas transformaciones para

levantar un muro a todo lo largo del perímetro de la isla, traza canales de drenaje y construye caminos. De sus 25.000 ha de extensión, 14.000 ha se transforman para cultivo de arroz y 11.000 ha quedan como pastos marismeños (Veta la Palma).

Posteriormente en 1996, es vendida a Agropecuaria del Guadalquivir S.A, quien mejora las defensas contra las inundaciones y amplía la red de canales de drenaje, dedicando estas tierras a cultivos y, fundamentalmente, a pastos para vacas de vientre.

Debido a esta infraestructura de drenaje, todos los lucios o gavetas cesaron de inundarse por efecto de las lluvias o riadas y Veta la Palma dejó de ser un humedal.

En 1982, Veta La Palma pasó a ser propiedad de Pesquerías Isla Mayor S.A, que procedió a restaurar la zona húmeda original. Para ello, aprovechó la infraestructura de canales de desagüe en sentido inverso, es decir, para captar agua del río Guadalquivir y, mediante bombeo, inundar los antiguos lucios o gavetas desecados, con lo que se consiguió regenerar el humedal original en una extensión de 3.200 ha.

Es un modelo de conservación creativa, donde a base de una infraestructura de bombas, canales, etc., se mantiene perfectamente agua en unas condiciones que mejoran las naturales y hacen posible la alimentación y reproducción de numerosas especies. Desde que en el año 1984 comenzaron las primeras experiencias de acuicultura en unas 500 ha, principalmente de producción de camarón pequeño y de mújol, tuvo lugar en esta finca una considerable proliferación de la avifauna. Pero conforme se desarrolló el proyecto acuícola y se procedió a inundar mayores zonas al culminarse las distintas fases de producción del proyecto, la presencia de aves tanto nidificantes como migratorias ha llegado a alcanzar tal magnitud que actualmente Veta la Palma constituye la finca privada de mayor importancia para las aves acuáticas en toda Europa, como así lo demuestran los censos ornitológicos oficiales.

Veta la Palma provee de alimento, además, a otras muchas especies de aves acuáticas diferentes a la Cerceta pardilla, que desarrollan una parte de su ciclo anual en las Marismas de Doñana, convirtiéndose en un complemento clave para su supervivencia. Zampullines, multitud de limícolas, o los omnipresentes flamencos son algunos ejemplos. Al ser el único humedal que conserva una lámina de agua de excelente calidad durante todo el año, se ha convertido en el pulmón, despensa y hospital de la avifauna acuática, sobre todo, en los periodos de sequía y en la época estival, momentos en los que se desecan las marismas de Doñana.

En 1971 fue adoptada la Convención Ramsar sobre Humedales de Importancia Internacional, que tiene por objeto promover acciones nacionales y la cooperación internacional para la conservación y el uso racional de los humedales y sus recursos. Utiliza una definición amplia para los humedales que integra a distintos ecosistemas acuáticos y medios de transición, incluyendo tanto las turberas, como los lagos y lagunas, rías, estuarios y marismas, aguas marinas próximas a la costa, arrecifes, cuevas, bosques húmedos, matorrales y herbazales húmedos, así como diversos tipos de medios artificiales. Los distintos tipos de humedales brindan además una gama de servicios diferentes en función de su clase, tamaño y ubicación geográfica (agua, alimentos, control de avenidas, depuración de aguas, mitigación del cambio climático, combustibles, recreación, etc.). Según la Secretaría de Ramsar, el valor económico de los servicios ecosistémicos prestados a la sociedad por humedales no alterados, es con frecuencia mucho mayor que los beneficios obtenidos al convertirlos para destinar la tierra a usos intensivos “más valiosos”.

En la Lista de Ramsar sólo se incluyen los humedales que cumplan alguno de los Criterios de Importancia Internacional que han sido desarrollados por el Convenio. España ratificó el Convenio de Ramsar en 1982, fecha en la que se incluye Doñana en la Lista de Humedales de Importancia Internacional. Desde entonces, la comunidad autónoma de Andalucía ha incluido en esta lista 25 zonas húmedas con una superficie de 143.138,81 ha, siendo, además, la comunidad que posee mayor número y superficie de humedales protegi-

dos de todo el Estado, albergando alrededor del 17 % en número de las masas de agua y aproximadamente el 56 % de la superficie total de áreas inundables del territorio nacional.

Al igual que ha ocurrido con otras regiones del territorio nacional, la región andaluza ha sufrido importantes pérdidas en número y superficie de humedales, en las etapas previas al establecimiento de políticas de protección de estos ecosistemas. A día de hoy, agravados por la amenaza del cambio climático, se siguen produciendo casos de degradación superficial, debido, principalmente, a factores externos a sus cubetas, afectando de forma directa e indirecta a sus cuencas superficiales y subterráneas.

Las actuaciones que se van a llevar a cabo en el presente contrato, tienen por objeto favorecer la conservación de la Cerceta pardilla en la finca Veta la Palma y el Lucio Cerrado Garrido. Según el *Decreto 170/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente,* estas actuaciones encajan en las competencias de la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad (artículo 8 del mencionado decreto) en las siguientes materias:

- *Artículo 8.g) seguimiento, protección y conservación de la geodiversidad y biodiversidad".*
- *Artículo 8. k) "desarrollo de actuaciones para la conservación, restauración y puesta en valor del patrimonio natural y la gestión de los recursos naturales de Andalucía.*

3. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato de obras del "Proyecto para la Conservación y Restauración de la Biodiversidad en la finca Veta La Palma y el Lucio Cerrado Garrido sitos en el Espacio Natural de Doñana" se basa en realizar una serie acciones para la conservación de la Cerceta pardilla (*Marmaronetta angustirostris*) en la finca Veta La Palma y El Lucio Cerrado Garrido. Se van a generar estrategias y actuaciones para potenciar las poblaciones de esta especie que usa dichos enclaves para su reproducción.

Debido a la depredación existente en los nidos de Cerceta pardilla, se plantea instalar cerramientos en el caso de Veta La Palma y reforzar el ya existente en el caso del Lucio Cerrado Garrido para evitar que jabalíes y zorros se alimenten de los huevos de esta especie.

También, se pretende rehabilitar las islas que encontramos en Veta La Palma donde nidifica la Cerceta pardilla, para recuperar su morfología y favorecer su reproducción.

Los objetivos generales que se persiguen con este contrato son los siguientes:

- Establecer las condiciones ecosistémicas necesarias que precisa la Cerceta pardilla para su reproducción, rehabilitando las islas que proporcionan refugio ante los depredadores circundantes.
- Instalación o en su caso refuerzo, de un cerramiento perimetral que mantenga alejados posibles depredadores de huevos, como el zorro o el jabalí, bastante abundantes en la zona.
- Instalación de un paso canadiense en el acceso de entrada al centro de interpretación "José Antonio Valverde" (Lucio Cerrado Garrido), que permita el paso de vehículos, pero que evite el acceso de fauna que pudiera depredar los huevos de la Cerceta pardilla y otras aves.

4. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Para la contratación, se utiliza el procedimiento abierto simplificado ya que se cumplen las dos condiciones indicadas en el artículo 159.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público. Tales condiciones *a)* y *b)*:

a) Que su valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000 de euros en el caso de contratos de obras.

Esta condición se cumple ya que el Valor Estimado del presente contrato se cifra en 123.688,58 € (inferior a 2.000.000 €).

b) Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total .

Esta condición también se cumple ya que, en el pliego hay criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor con un máximo de 20 puntos (inferior al 25 % del total).

En virtud de lo anterior, se promueve la tramitación ordinaria de un procedimiento abierto simplificado de contratación pública de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre y sus modificaciones y la Directiva 24/2014/UE del Parlamento y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública.

5. JUSTIFICACIÓN DE NO DIVISIÓN EN LOTES DEL CONTRATO

El artículo 99 de la LCSP, establece que siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permita, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, pudiéndose reservar lotes de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta.

No obstante a lo anterior, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes al objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente, salvo en los casos de contratos de concesión de obras. A continuación, se justifica la no división en lotes del presente contrato:

El “Proyecto para la Conservación y Restauración de la Biodiversidad en la finca Veta La Palma y el Lucio Cerrado Garrido sitos en el Espacio Natural de Doñana” está estructurado en dos actuaciones dentro de un mismo proyecto:

1. La restauración de los islotes en "el Bocón" (Veta la Palma).

2. El cerramiento perimetral de "el Bocón" (Veta la Palma) y el reforzamiento del cerramiento de Cerrado Garrido."

Los objetivos del Plan de recuperación y conservación de aves de humedales con este proyecto persiguen potenciar las condiciones del hábitat para el fomento del estatus poblacional y, en especial, la reproducción, de la Cerceta pardilla, declarada como "en situación crítica" por la la Orden TEC/1078/2018, de 28 de septiembre. Estos objetivos sólo pueden llegar a cumplirse si la restauración de islotes y el cerramiento perimetral de "el Bocón" se realizan en el mismo intervalo de tiempo. Al no entenderse la

separación de estas actuaciones, desde la Coordinación Regional del Plan se entiende necesaria la no separación en lotes de éstas, dado que la posibilidad de que un lote quede desierto y no puedan llevarse a cabo ambas actuaciones pondría en riesgo el cumplimiento de los objetivos de recuperación del Plan para una especie con la mayor categoría de amenaza.

Por su parte, el reforzamiento del cerramiento de Cerrado Garrido responde a una cuestión práctica que viene determinada por el acometimiento de la actuación en "el Bocón", dado que ambas localizaciones de actuación son cercanas entre sí.

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DESGLOSADO

Tal como exige el artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, que dice " *el presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación",* el Presupuesto Base de Licitación del presente contrato queda desglosado de la siguiente forma:

TIPO DE GASTO	**COSTE**
Infraestructuras (Ejecución Material)	103.939,98 €
Costes Generales	13.512,2 €
Costes Indirectos	0,00 €
IVA	25.974,6 €
Beneficio Industrial	6.236,4 €
Presupuesto Base de Licitación:	**149.663,18 €**

El Presupuesto Ejecución Material (PEM) y el Presupuesto Base de Licitación (PBL) se determinan conforme al art. 131 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y lo establecido en la Orden FOM/1824/2013, de 30 de septiembre.

Valor Estimado del Contrato :	123.688,58 €
Importe del IVA:	25.974,6 €
Presupuesto Base de Licitación:	149.663,18 €

7. PARTIDA PRESUPUESTARIA Y DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES

Año	Importe	Posición presupuestaria
2025	149.663,18 €	1900110000 G/44E/68700/00 C14A0851NG/ 2022000204

La actuación de este contrato se encuadra:

- Articulado 21 y 25 Reglamento (UE) nº 1305/2013.
- Medida 8, submedida 8.5, así como operación 8.5.1 del programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, así como FOCUS AREA.

La tasa de financiación es del 100% a esta medida.

8. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO

1. PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL				IMPORTE EUROS
CAP 01	**Lucio Cerrado**			**23.931,80**
	1.01	Cerramiento Perimetral	20.133,16	
	1.02	Paso Canadiense	3.798,64	
CAP02	**Veta La Palma**			**77.260,13**
	2.01	Rehabilitación de islotes	25.629,28	
	2.02	Cerramiento Perimetral	51.630,85	
CAP04	**Gestión de Residuos**			**541,94**
CAP05	**Seguridad y Salud**		**2.206,11**	
	TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL (CD+CI)			**103.939,98**

2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		IMPORTE EUROS
EJECUCIÓN MATERIAL		**103.939,98**
13% GASTOS GENERALES	s/ 103.939,98	13.512,2
6% BENEFICIO INDUSTRIAL	s/103.939,98	6.236,4
		123.688,58
21% DE IVA	s/123.688,58	25.974,6

TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN **149.663,18**

Asciende el presupuesto Base de Licitación a la expresada cantidad de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (149.663,18 €).

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

De acuerdo con las características del servicio que se plantea, y con el alcance de los distintos trabajos incluidos en él, se establece un plazo de ejecución de TRES (3) MESES.

10. FORMA DE PAGO

Se emitirán certificaciones mensuales aprobados por la persona responsable de los trabajos.
Excepto las certificaciones correspondientes al mes de diciembre que se emitirán el día 20 de ese mes, y las de enero que también incorporarán el plazo no certificado en el mes anterior.

11. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Conforme establece el artículo 107 de la LCSP, se exigirá la constitución de una garantía definitiva a disposición del órgano de contratación de un 5 por 100 del precio final ofertado por el adjudicatario, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, en alguna de las formas previstas en el artículo 108 de la citada ley.

12. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

Conforme al artículo 131 de la LCSP, la adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido.

Por otra parte, según el artículo 74 de la citada ley, para celebrar contratos con el sector público los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica que se determinen por el órgano de contratación. Este requisito será sustituido por el de la clasificación, cuando esta sea exigible conforme a lo dispuesto en esta Ley.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para valorar de manera eficiente las ofertas que presenten los licitadores, se considerarán una serie de criterios de adjudicación basados, por una parte, en el aspecto técnico de la obra (descripción de la actuación, propuesta de reducción de emisiones contaminantes durante la obra) y por otra parte, en el aspecto económico mediante la aplicación de fórmulas (oferta económica). A continuación, se desarrollan con más detalle estos criterios de adjudicación:

1. Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor: (máximo 20 puntos)

Se establecen 2 criterios (**A y B**) y un total de 6 subcriterios técnicos (A1, A2, A3, y B1, B2 y B3).

- El subcriterio B1 se divide a su vez en dos apartados: B1.1. y B1.2.
- La puntuación de A se obtiene por adición de las puntuaciones de A1, A2 y A3.
- La puntuación de B se obtiene por adición de las puntuaciones de B1 (cuyo resultado se obtiene de la adición de las puntuaciones de los apartados B1.1. y B1.2.), B2 y B3.
- La puntuación total (PT) se obtiene por adición de A y B.

A) DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE LA OBRA CONFORME AL PROYECTO LICITADO.
Valoración: hasta **12** puntos. Consta de los siguientes subcriterios:

A.1) Grado de conocimiento del proyecto: Detección de las principales dificultades de la obra según las distintas actuaciones que la componen. Descripción de las posibles interferencias de las actuaciones proyectadas producidas por ruidos, impactos visuales, seguridad vial, tránsito de vehículos así como cualquier actuación que pueda influir el desarrollo de la obra, aportando las soluciones para todas las situaciones estudiadas. **Puntos máximos asignados: 4 puntos.**

A.2) Recursos que actuarán para la ejecución del contrato: idoneidad y coherencia en la selección de los medios humanos y maquinaria para la formación de los distintos equipos de trabajo que actuarán directamente en la ejecución del contrato, así como de los materiales que se emplearán en la obra. Totalización y procedencia de los medios humanos (unidades y jornales) y totalización y titularidad de la maquinaria (unidades y horas) que servirán de base para cálculos posteriores. **Puntos máximos asignados: 4 puntos.**

A.3) Esquema de Organización y Ejecución de la obra: este esquema deberá identificar los distintos actores e infraestructuras auxiliares de la obra (en las áreas de ejecución, prevención de riesgos laborales y calidad ambiental) relacionándolos con la secuencia de la ejecución del proyecto conforme a los recursos previstos en el apartado A.2) (presentar en folio tamaño A3). **Puntos máximos asignados: 4 puntos.**

B) PROPUESTA DE REDUCCIÓN DE EMISIONES CONTAMINANTES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y SITUACIONES DE EMERGENCIA DERIVADAS DE LA OBRA. Valoración: hasta **8 puntos**. Consta de los siguientes subcriterios:

B.1) Reducción de emisiones a la atmósfera durante la ejecución de la obra de forma coherente con el contenido expuesto en el apartado A.2): Deberán considerarse los siguientes apartados:

• B.1.1) Presentación de una propuesta de reducción de las emisiones de CO_2 generadas por las distintas maquinarias utilizadas en las actuaciones a ejecutar, debiéndose especificar los procedimientos y métodos utilizados en el cálculo de las mismas, debiendo ir acompañado de un ejemplo (según las fórmulas y variables utilizadas en el cálculo) que justifique el resultado obtenido. **Puntos máximos asignados: 3 puntos.**

• B.1.2) Presentación de una propuesta de reducción de las emisiones de ruido y polvo de las distintas maquinarias utilizadas y actuaciones a ejecutar especificando la procedencia de los datos utilizados en el cálculo de las mismas. **Puntos máximos asignados: 1 punto.**

B.2) Presentación de un programa de evaluación y planificación de la generación de residuos procedentes de la maquinaria utilizada en el proyecto acorde a lo establecido en el apartado A.2), y planificación del tratamiento de los mismos. **Puntos máximos asignados: 2 puntos.**

B.3) Descripción de medidas correctoras: Protocolo de actuación a llevar a cabo derivado de las distintas actuaciones que componen la obra que pudieran dar lugar a situaciones de emergencia y detalle de las medidas correctoras concretas a adoptar en caso de poder llevarse a cabo. **Puntos máximos asignados: 2 puntos.**

PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN PARA ASIGNAR PUNTOS A CADA SUBCRITERIO TÉCNICO

Por cada uno de los subcriterios A1, A2, A3, B2 y B3 y apartados B1.1. y B1.2. del subcriterio B1, se establecen tres valoraciones posibles: “No conforme”, “Parcialmente Conforme” y “Conforme”.

NO CONFORME: la puntuación es el 0 % de puntos asignados al subcriterio. Esta valoración se utiliza cuando el licitador no suministra la información requerida, o cuando la información suministrada por el licitador no responde a los elementos requeridos (en relación al contenido o calidad de los mismos) sobre los que se configura el subcriterio técnico.

PARCIALMENTE CONFORME: este grado de conformidad corresponde a una puntuación del 50% del número de puntos asignados al subcriterio. En este caso, la información suministrada por el licitador no permite una completa valoración en relación a los elementos requeridos (en relación al contenido o calidad de los mismos) sobre los que se configura el subcriterio técnico.

CONFORME: este grado de conformidad corresponde a una puntuación del 100% del número de puntos asignados al subcriterio. La información suministrada por el licitador permite una completa valoración en relación a los elementos requeridos (en relación al contenido o calidad de los mismos) sobre los que se configura el subcriterio técnico.

Umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo: 10 puntos de valoración en los criterios de adjudicación ponderables mediante juicio de valor.

2. Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: (máximo 80 puntos)

2.1.- Proposición económica: (hasta 67 puntos)

La máxima puntuación (67 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.
Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,
PL= Presupuesto de Licitación (en euros)
Max= Puntuación máxima de la proposición económica
OMB= Oferta Más Baja (en euros)
Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2.2.- Formación Recurso preventivo: (hasta 4 puntos).

Si el Recurso preventivo adscrito a la obra cuenta con formación de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales: 4 **puntos.**

2.3.- Experiencia Jefe de Obra: (hasta 6 puntos)

Si el Jefe de Obra adscrito a la obra cuenta, además de la titulación exigida en el apartado 4C.2 del PCAP, con experiencia en la ejecución de proyectos similares al presente, relacionados con la Conservación y Restauración de la Biodiversidad. La graduación en esta experiencia en función del número de obras ejecutadas es la siguiente (6 **puntos máximo**):

- Experiencia de 1 a 2 obras: 1 punto.
- Experiencia de 3 a 4 obras: 2 puntos.
- Experiencia de 5 a 6 obras: 3 puntos.
- Experiencia de 7 a 8 obras: 4 puntos.
- Experiencia de 9 a 10 obras: 5 puntos.
- Experiencia de más de 10 obras: 6 puntos.

2.4.- Utilización de vehículo híbrido y/o eléctrico para el transporte a la obra de los trabajadores: (3 puntos).

Adscripción de un vehículo híbrido y/o eléctrico a la obra (con etiqueta ECO o CERO de la DGT), con carácter permanente, para el transporte a obra de los trabajadores (dicho vehículo debe entenderse como adicional al vehículo utilizado por el Jefe de Obra): 3 **puntos.**

14. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN.

El artículo 202 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, establece que:

1. Los órganos de contratación podrán establecer condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato, siempre que estén vinculadas al objeto del contrato, en el sentido del artículo 145, no sean directa o indirectamente discriminatorias, sean compatibles con el Derecho de la Unión Europea y se indiquen en el anuncio de licitación y en los pliegos.

En todo caso, será obligatorio el establecimiento en el pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de entre las que enumera el apartado siguiente.

Asimismo en los pliegos correspondientes a los contratos cuya ejecución implique la cesión de datos por las entidades del sector público al contratista será obligatorio el establecimiento de una condición especial de ejecución que haga referencia a la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, advirtiéndose además al contratista de que esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211.

2. Estas condiciones de ejecución podrán referirse, en especial, a consideraciones económicas, relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social.

En particular, para el presente contrato se establece la siguiente consideración de tipo medioambiental:

El vehículo utilizado por la persona que ejerza de jefe de obra por parte de la empresa que resulte adjudicataria, deberá tener la etiqueta ECO o CERO de la DGT. Con ello se pretende reducir las emisiones de CO_2 a la atmósfera en zonas especialmente sensibles.

El medio para acreditar el cumplimiento de dicha condición especial de ejecución del contrato consistirá en la presentación, al director de la obra, de la documentación referida al etiquetado ECO o CERO del vehículo utilizado por la persona que ejerza de jefe de obra por parte de la empresa que resulte adjudicataria.

15. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se designa como responsable del contrato, al Coordinador Regional del Plan de Recuperación y Conservación de aves de humedales.

El responsable del contrato tendrá asignadas las siguientes funciones:

- Certificar la recepción de las distintas entregas.
- Dirigir y supervisar la realización y desarrollo de los trabajos pudiendo efectuar cuantas aclaraciones estime oportunas.
- Decidir sobre posibles modificaciones a lo largo del desarrollo del proyecto, estando el adjudicatario obligado a llevarlas a cabo en el plazo que a tal efecto sea concedido.

- Aprobar los resultados parciales de cada entrega, así como los totales de la realización del proyecto.
- Determinar las instrucciones necesarias para el correcto desarrollo del contrato. En caso de divergencias en el desarrollo del trabajo prevalecerá el criterio de la dirección técnica.
- Certificar la finalización de la licitación en orden a poder liberar, en su caso, los créditos sobrantes.

Estas funciones se realizarán con apoyo de la asistencia técnica y dirección de obra por parte del medio propio asociado al expediente 2023/015 "Servicio para la redacción de proyectos de seguimiento, protección y conservación de la biodiversidad de los hábitats marítimos y terrestres".

En Sevilla, (fechado y firmado digitalmente)

JEFE DE SERVICIO DE GEODIVERSIDAD Y BIODIVERSIDAD

Fdo: Juan Martínez Carmona